DICTAMEN DAJ N° 2632 del 13 de diciembre de 2019.-

REFERENCIA: verificación de las propuestas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC N° 165/2019** "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICION DE UNIFORMES DE SEGURIDAD PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MOPC" **ID N° 371.162. DAJ N° 6240/2019, CEO N° 1887/2019.**

Abogado Walter Recalde, *Coordinador.*
COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I- ANTECEDENTES

• **Acta de Recepción y Apertura de Sobres** llevada a cabo en fecha 06 de diciembre de 2019 en el Dpto. de Licitaciones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, situado en la casa de la calle Alberdi esq. Estrella, Edificio Imperial primer piso, en el cual se dejó constancia de cuanto sigue:

1- *El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.*
2- *Se invitó a los oferentes participantes a revisar copias de las ofertas; quienes luego de verificar las mismas manifiestan que no desean dejar observación alguna.*
3- *Las ofertas pasan a resguardo de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas.*

• **Memorándum CEO N° 1887/2019,** remitido por la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicita acudir a la oficina de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia:

*1- **AO POTI S.A.***
*2- **INDALCO S.R.L.***
*3- **SALOTEX S.R.L.***
*4- **CQ INGENIERIA S.R.L.***
*5- **GUAINDUPAR S.A.***

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

SOLICITUD DE DOCUMENTO.

Con respecto al documento solicitado en la *SECCIÓN VII. ANEXOS. ANEXO N° I Documentos que componen la oferta del PBC. 2. Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas:*

-Patente municipal vigente.

Se ha verificado que la empresa no posee el mencionado documento, dentro de su oferta.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34187

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

Abg. Hernan M. Martinez Sanchez
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Por lo tanto, se cursó nota a la empresa mencionada, por medio del correo electrónico institucional, a fin de solicitar que la misma realice la presentación de la documentación faltante en la presentación de su oferta.

Respuesta de la firma.

A través del correo electrónico de fecha 13 de diciembre de 2019, el representante de la empresa CQ INGENIERIA S.R.L. hace envío de la copia de su Patente municipal vigente N° 97270, pagado hasta el 02 semestre del año 2019. Cumpliendo así con lo solicitado, se adjunta copia de la comunicación y el documento presentado.

- **INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en cuanto al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En ese sentido, del análisis realizado por este Departamento, a las Pólizas de Mantenimiento de Oferta se desprende que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma INDALCO S.R.L. NO CUMPLE con lo solicitado por el PBC en lo que respecta al porcentaje del monto asegurado en relación al monto total ofertado conforme se desprende del siguiente análisis:

Como primer punto conviene mencionar que la póliza N° 1508010481, de la ASEGURADORA DEL ESTE DE SEGUROS S.A., se observa que el capital máximo asegurado por la Póliza presentada por firma INDALCO S.R.L. es de Gs.2.167.599 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE GUARANIES), esta obligación es asumida por la cotización en el Lote N° 1 conforme se deduce de la propuesta de precios de la firma. A fin de ilustrar lo analizado hasta ahora se trae a colación la póliza presentada:

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34187

Jesús Manuel Silvaira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.580

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

Ing. Hernán W. Martínez Sánchez
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Página Nº 1

Póliza Nro.: 1508010481		Sección/Modalidad 1508 (CAUCION /SUMINISTRO/SERVICIO - GARANTIA DE OFERTA)			
Asegurado: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES					Documento: 80004239-5
Domicilio: OLIVA 411 ESQ. ALBERDI.			Localidad: ASUNCION		
Tomador: INDALCO SRL					Documento: 80026638-2
Domicilio: CORONEL ANGEL LOPEZ Nº 950 C/ MACHAIN			Localidad: ASUNCION		
Fecha de Emisión: 29/11/2019	Vigencia Desde las: 00:00 hs de 03/12/2019	Vigencia Hasta las: 24:00 hs de 12/03/2020	Plazo en días: 101	Gs.	Capital Máximo Asegurado 2.167.599

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES, con domicilio en OLIVA 411 ESQ. ALBERDI., ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 2.167.599.- (Guaranies: Dos Millones Ciento Sesenta Y Siete Mil Quinientos Noventa Y Nueve .-)

que resulte obligado a efectuarle:

INDALCO SRL, con domicilio en CORONEL ANGEL LOPEZ Nº 950 C/ MACHAIN, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones de mantener la oferta y, en su caso, firmar el contrato respectivo, en las formas y plazos requeridos en las bases de la Licitación, que se detallan a continuación:

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA PARA LA ADQUISICION DE UNIFORMES DE SEGURIDAD PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MOPC, OBJETO DEL LLAMADO MOPC N°165/2019 LCO. ID N°371.162.-

Queda especialmente convenido que el Asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

Del monto supra mencionado, se desprende que el valor asegurado por la Póliza presentada por la firma, no alcanza el monto mínimo de cobertura establecido en las Bases del presente proceso, que es del 3% (tres por ciento) del monto total de la oferta[1], conforme al REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA disponible en el Portal de Contrataciones específicamente en el SICP y para el caso que nos ocupa y de acuerdo a lo ofertado por la firma el monto mínimo asegurado debía ser de Gs. 2.209.062, (DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SESENTA Y DOS GUARANIES), este monto se obtiene de forma sencilla ya que el único lote ofertado por el oferente es el lote 1.

De esta forma, la empresa INDALCO S.R.L. al cotizar únicamente en el lote 1, conforme a la propuesta de precio, la garantía de mantenimiento de oferta debía cubrir el siguiente valor:

Lote 1	Gs. 73.635.402
Total Oferta	**Gs** 73.635.402
3% De Garantía:	**Gs** 2.209.062

Esta desviación verificada no es susceptible de ser rectificada en esta etapa de evaluación debido a que se trata de un documento SUSTANCIAL que al momento de la presentación de la propuesta debía emitirse

[1] Ley 2051/03, Artículo N°39.- *GARANTÍAS*

Los oferentes, proveedores o contratistas deberán garantizar:

a) la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta. Dicha garantía se otorgará por el equivalente de entre tres y cinco por ciento del ***monto total de la oferta****;... "*

Decreto 21909/03, Artículo Nº 51. *Garantía de mantenimiento de oferta.*

1. De conformidad con el Artículo 39, Inciso a), de la ley, el Oferente presentará, ***como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta por el porcentaje establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto en dicho artículo de la ley****... "*

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34187

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

Luis Manuel Silvera Llano
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.800

Mg. Hernando Martínez Sánchez
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

conforme a lo establecido en el PBC sin ninguna omisión o desviación sustancial., de conformidad a lo señalado en el artículo 39, de la Ley 2051/03 cubriendo como mínimo el 3% del monto total de su oferta. Esta demás expresar que, esta situación limita los derechos de esta Convocante respecto de las obligaciones que debe asumir el oferente en cuestión, al presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta que no cubre el 3% (tres por ciento) del monto total ofertado en el Lote de su interés en contra de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que se desprende de las siguientes cláusulas:

IAO N° 20.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

20.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por un monto en guaraníes que no deberá ***ser inferior al porcentaje especificado en el SICP*** *(...)"*

En el mismo sentido, la IAO Instrucciones a los Oferentes en el aparado 20.3 señala *"Todas las ofertas que no estén acompañadas* ***por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por la Convocante por incumplimiento."*** esto en concordancia con lo establecido en el artículo N° 51 del Decreto N° 21909/03.

En este contexto, conviene recordar lo señalado, la Guía de Gestión de Garantías en las Contrataciones Públicas elaborado por la DNCP, expresa lo siguiente: *"Al momento de la apertura de ofertas, deberá controlarse que la garantía de mantenimiento de ofertas haya sido correctamente suministrada (...) Se verificará especialmente: Que se ajusten al porcentaje solicitado (****podrá estar extendida por más, pero nunca por menos****) (...) Si bien las garantías pueden ser modificadas por endoso ello no es aplicable a la garantía de mantenimiento y si al momento de recibirla hay un error fundamental como el monto o la identificación de las partes, deberá ser rechazada (...)"*

Al respecto, se traen a colación las disposiciones del Decreto Reglamentario N° 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003", y su modificación el Decreto **3719/2015** *"POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54, 60, 61 Y 64 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y LOS ARTÍCULOS 56 Y 92, MODIFICADOS POR EL DECRETO N° 5174/2005, "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS"* que se trascriben a continuación:

Artículo 58°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

(...) "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ... 2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3) ***de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego,*** *la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".*

Artículo 60°. Análisis.

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34187

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

Luis Manuel Silveira Lima
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.580

Ing. Hernán Martínez Sánchez
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes.*
4. *Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*

Artículo 61°. Método de evaluación. *Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a) sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria (...)"***

Por tanto, esta dependencia manifiesta que la oferta de la firma **INDALCO S.R.L. NO CUMPLE** con el requerimiento sustancial señalado, debiendo en consecuencia ser eliminado de conformidad a los argumentos esgrimidos precedentemente y en base a la normativa legal aplicable al caso.

Finalmente, se ha observado que las demás Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes participantes del llamado de referencia **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC, conforme se desprende del informe que se adjunta al presente dictamen.

➢ **VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "*POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

Así también, se señala que esta dependencia procedió a realizar el análisis de todos los representantes legales y sujetos individualizados como socios dentro de las firmas participantes del llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34187

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

Jesús Silvera
Abogado
C.S.J. Nº 34.5

Abg. Hugo M. Martínez Sánchez
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

en el ámbito de competencia de este departamento, verificando que a la fecha no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

➢ **ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS**

Se informa que las demás firmas **CUMPLEN** teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y el sistema de adjudicación del presente proceso establecidos en la *SECCIÓN I, SECCION II, SECCION VII ANEXOS. ANEXO N° 1. Documentos que componen la oferta.*

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las propuestas presentadas por los oferentes las cuales fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado, de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportados en ocasión del estudio del presente dictamen.

Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente informe que recae en el ámbito de los requisitos legales.

III- CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de la oferta presentada, conforme a lo establecido en la *SECCIÓN I DATOS DE LA LICITACIÓN DDL, SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, SECCIÓN VII ANEXOS. ANEXO N° 1. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta dependencia sugiere **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **INDALCO S.R.L.** conforme a las consideraciones expuestas más arriba.

En relación a las demás ofertas presentadas, se sugiere **PROSEGUIR** con los tramites en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones.

Atentamente.

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34187

Jesús Silvera Liseiro
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.880

Monika Peralta
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

Ing. Hernán M. Martínez Sánchez
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

REF.: LLAMADO MOPC Nº 165/2019 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE SEGURIDAD PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MOPC" ID N° 371.162.

Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

IAO 20.2 (f) Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de 90 (noventa) días calendarios contados a partir de la fecha y hora de la apertura de ofertas
Forma de Adjudicación: Por Lote	REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA EN EL SICP 3% de Garantía de Mantenimiento de Ofertas

1. OFERENTE: AO POTI S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: LUIS F. SOUSA.
LOTE 1,2,3,4,5
TOTAL: 359.838.000

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	06/12/2019	90	05/03/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	359.838.000		
Empresa Aseguradora	FENIX SEGUROS SA		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508004538	Gs 27.000.000	03/12/2019	02/05/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

2. OFERENTE: INDALCO S.R.L. **(ELIMINADO)**
REPRESENTANTE LEGAL: JAZMIN BERNARD.
LOTE 1
TOTAL: 73.635.402

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	06/12/2019	90	05/03/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	73.635.402		
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA DEL ESTE SA DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508010481	Gs 2.167.599	03/12/2019	12/03/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	No Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES * DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34187

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34 300

Ab. Martina Maciel Sánchez
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

3. OFERENTE: SALOTEX S.R.L.
REPRESENTANTE LEGAL: LUIS SALOMON NUÑEZ.
LOTE 2,3,5
TOTAL: 191.822.352

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	06/12/2019	90	05/03/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	191.822.352		
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA YACYRETA S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
2815080044510000	Gs 5.790.000	03/12/2019	01/04/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

4. OFERENTE: CQ INGENIERIA S.R.L.
REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS CRUZ.
LOTE 1,2,3,4
TOTAL: 348.092.000

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	06/12/2019	90	05/03/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	348.092.000		
Empresa Aseguradora	SEGUROS CHACO SA		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508015251	Gs 15.000.000	03/12/2019	31/03/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

5. OFERENTE: GUAINDUPAR S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: HECTOR RUBEN RECALDE.
LOTE 1,2,3,4,5
TOTAL: 393.187.564

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	06/12/2019	90	05/03/2020
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	393.187.564		
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA SA DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508047836-000	Gs 13.000.000	06/12/2019	15/03/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Rosa Sánchez
Abogada
Mat. Nº 34187

Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34 [illegible]

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

Angel Martínez Sánchez

ANEXO N° 1

LLAMADO MOPC N° 165/2019 "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICION DE UNIFORMES DE SEGURIDAD PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MOPC " ID Nº 371.162	1. AO POTI S.A.	3. SALOTEX S.R.L.	4. CQ INGENIERIA S.R.L.	5. GUAINDUPAR S.A.
Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas				
a) Formulario de Oferta *. El formulario de oferta y lista de oferta será generado electrónicamente a través del SICP y debe ser completado y firmado por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*. La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34187

Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Dirección de Asuntos Jurídicos - Departamento de Asesoramiento Precontractual
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149615

Abogada
Mat. C.S.J. Nº 34.500